

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
META PRESUPUESTARIA	40
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EL SOPORTE INFORMÁTICO DE LA UNAT.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Asegurar el acondicionamiento técnico y la operatividad de la red de datos, estableciendo las condiciones necesarias para el correcto desempeño de las funciones administrativas y la continuidad de los servicios institucionales de la UNAT.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Dotar de materiales para el acondicionamiento del cableado estructurado de la red de datos en las oficinas administrativas y académicas de la universidad. Con ello, se busca garantizar la estabilidad y operatividad de la red para que los trabajadores administrativos cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para su labor diaria.
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3.1. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Patch Cord CAT 6 x 3m color azul	Unidad	23
02	Placa frontal CAT 6A – 2 Toma	Unidad	30
03	Jack RJ45 CAT 6	Unidad	30
04	Conector RJ45 CAT 6	Cien	3
05	Capucha para conector RJ45	Unidad	300
06	Canaleta de piso 70 mm x 15 mm x 2 m	Unidad	10
07	Angulo de derivación TEE de PVC para canaleta de piso 70 mm x 15 mm	Unidad	10
08	Unión de PVC para canaleta de piso 10 mm x 15 mm	Unidad	10
09	Canaleta de PVC 10 mm x 20 mm x 2 m con adhesivo	Unidad	10
10	Canaleta de PVC 20 mm x 40 mm x 2 m	Unidad	12
11	Angulo de plástico para canaleta	Unidad	10

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ÍTEM	01
BIEN	PATCH CORD
CARACTERÍSTICAS	
- Patch Cord CAT 6 preparado con cable UTP flexible	



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Medida: 3 metros
- Color: Azul

Imagen Referencial



ÍTEM	02
BIEN	PLACA FRONTAL CAT 6A – 2 TOMA

CARACTERÍSTICAS

- Modelo: RJ45 de 2 puertos
- Incluye tornillos

Imagen referencial



ÍTEM	03
BIEN	JACK RJ45 CAT 6

CARACTERÍSTICAS

- Jack RJ45 CAT 6

Imagen Referencial



ÍTEM	04
BIEN	CONECTOR RJ45

CARACTERÍSTICAS

- Conector Plug
- Tipo: RJ45 CAT 6





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen Referencial



ÍTEM	05
BIEN	CAPUCHA PARA CONECTOR RJ45

CARACTERÍSTICAS

Imagen Referencial

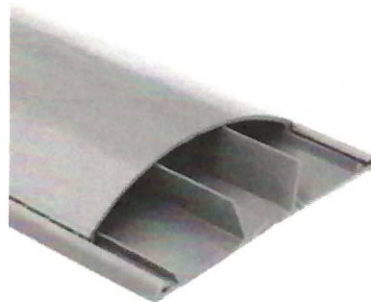


ÍTEM	06
BIEN	CANAleta DE PISO

CARACTERÍSTICAS

- Medida: 70 mm x 15 mm x 2.00 m
- Material: PVC
- Autoadhesivos: Si

Imagen Referencial



ÍTEM	07
BIEN	ANGULO DE DERIVACIÓN TEE

CARACTERÍSTICAS




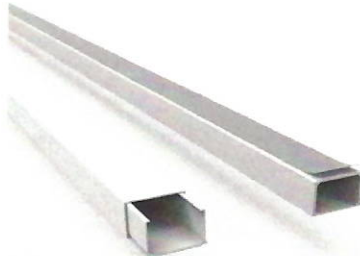
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Material: PVC
- Para canaleta de piso de 70 mm x 15 mm

Imagen Referencial



ÍTEM	08
BIEN	UNIÓN DE PVC
CARACTERÍSTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Material: PVC - Para canaleta de piso de 70 mm x 15 mm 	
Imagen Referencial	
	

ÍTEM	09
BIEN	CANALETA DE PARED
CARACTERÍSTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Material: PVC - Medida: 10 mm x 20 mm x 2.00 m - Autoadhesivos: Si 	
Imagen Referencial	
	

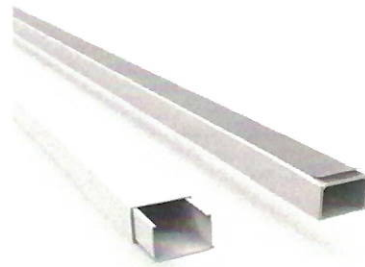
ÍTEM	10
BIEN	CANALETA DE PARED
CARACTERÍSTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Material: PVC 	



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Medida: 20 mm x 40 mm x 2.00 m
- Autoadhesivos: Si

Imagen Referencial



ÍTEM	11
BIEN	ANGULO PARA CANALETA
CARACTERÍSTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Plano - Material: PVC - Para canaleta de 20 mm x 40 mm x 2.00 m <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p> 	

IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)
- RUC vigente y habido.
- Contar con CCI vinculado a su RUC.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS (De corresponder)

De corresponder

VII. SEGUROS (De Corresponder)

De corresponder

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

IX. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo - Distrito Ahuaycha - Provincia Tayacaja - Región Huancavelica.



X. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de la recepción de los bienes.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% a la entrega del total de los bienes según contrato.

Para lo cual el proveedor deberá presentar al área de Almacén:

- Guía de remisión
- Boleta o factura electrónica, según sea el caso.
- Copia de Orden de compra.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI y entidad financiera al que corresponde.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral XI del presente EE.TT. y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- b) Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
- c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.

Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No aplica.
XVII. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:


- a) Resolución de contrato.
- b) Ampliación de plazo contractual.
- c) Recepción y conformidad de la prestación.
- d) Valorizaciones o metrados.
- e) Liquidación de contrato.
- f) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- h) Prestaciones accesorias.
- i) Vicios ocultos.
- j) Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Ing. José Carlos Alegre Paredes
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información